



MENDOZA, **29 MAY 2020**

VISTO:

La NOTA-CUY N° 7852/2020, las medidas tomadas por la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Cuyo, ante el avance de la pandemia COVID 19, y atento a las recomendaciones del Gobierno Nacional, Provincial, CIN y Rectorado, y la necesidad de brindar conectividad a alumnos en este periodo de aislamiento social obligatorio, y;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Asuntos Estudiantiles y Acción Social en forma conjunta con equipo de TRACES, detectaron alumnos con problemas de conectividad, a través de la encuesta que realizó bienestar en la cual se pedía si el alumno constaba con material de estudio, dispositivo para conectarse, conexión a internet, datos en el celular.

Que se dio prioridad al que cursaba todas las materias de ese año, al año en el que se encontraba (mientras más avanzado más prioridad tenía), a si cursaba sólo desde un celular y no contaba con ningún otro dispositivo y también si en el mismo hogar había más de un alumno cursante;

Que las 5 tablets (tres de Biblioteca y dos de la S.A.E.A.S) disponibles, se entregarán en la misma Unidad Académica, con la firma de cada beneficiario haciéndose cargo del material, para que sea devuelto en las mismas condiciones al iniciar el ciclo lectivo presencial. Se tramitarán los permisos respectivos para que puedan ir a retirar el material, y en horarios organizados (según personal disponible).

Por ello, lo aprobado en su **sesión por videoconferencia** de fecha 26 de mayo en curso y en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DIRECTIVO de la FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
RESUELVE:


ARTICULO 1°.- Autorizar el préstamo de cinco tablets de propiedad de la Facultad de Odontología, a los siguientes alumnos, con las condiciones descriptas en los considerando de la presente resolución:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	AÑO QUE CURSA
FERNANDEZ, Antonella Carla Agustina	42974967	4° año
SULIBAN, Agustina	47153856	3 año
ALVARADO, Javier Sebastián	39953366	3 año
BRAVO, Natalia Romina	39085298	2° año
GONZALEZ, Vanina	31470869	1° año

ARTICULO 2°.- De forma (digital).

ARTICULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo

**RESOLUCION N° 053**  
DB

  
Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ  
Directora Gral. de Administración

  
Dra. Ma. Del C. Patricia DI NASSO  
Decana